



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R - 139 -2025-UNSAAC

CUSCO, 10 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 0180-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 805022, cursado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDÁRRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, elevando documentación sobre pago de reintegro de CTS – Ley 32199, presentado por la Sra. Dhelia García Farfán Vda. De Núñez, cónyuge superviviente del ex servidor administrativo (QEPD), Econ. Menelio Cruz Núñez, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nro. 32199, modifica el Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios;

Que, la referida norma se modifica los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Asimismo, se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

(...) **Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:**

c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

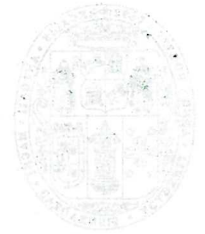
En caso de cese y posterior reintegro, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese".
(...)

Que, mediante el expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, eleva la documentación presentada por la Sra. Dhelia García Farfán Vda. De Núñez, cónyuge superviviente del ex servidor administrativo (QEPD), Econ. Menelio Cruz Núñez, nombrado en el cargo de Jefe Administrativo en la Subunidad de Escalafón y Pensiones de la Institución, sobre reintegro de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, en base a los dispuesto por la Ley Nro. 32199, modifica el Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos con Informe Nro. 425-2025-SUEP/URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), señala que, con Resolución N° R-1099-2024-UNSAAC, de fecha 16 de julio de 2024, se declara la extinción del vínculo laboral del Econ. MENELIO CRUZ NUÑEZ, servidor administrativo nombrado en el cargo de Jefe Administrativo de la Subunidad de Escalafón y Pensiones de la Institución, con eficacia anticipada a partir del 02 de



mayo de 2023, como consecuencia de la Resolución Nro. 000018-2023CG/OSAN de fecha 23 de enero de 2023 y Resolución Nro. 000012-2023 CG/TSRASALA 1, de fecha 02 de mayo de 2023, registrando un total de TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS de servicios prestados al Estado a través de la UNSAAC, desarrollándose en forma continua entre el 17 de septiembre de 1981 al 02 de mayo de 2023;

Que, al respecto obra en el expediente el Informe Nro. 097-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC de la Subunidad de Remuneraciones, informando que el Econ. MENELIO CRUZ NUÑEZ, ex servidor administrativo nombrado en el cargo de Jefe Administrativo de la Subunidad de Escalafón y Pensiones de la Institución, Categoría Remunerativa F4, cesa a partir del 02 de mayo de 2023, como consecuencia de la Resolución Nro. 000018-2023CG/OSAN de fecha 23 de enero de 2023 y Resolución Nro. 000012-2023 CG/TSRASALA 1, de fecha 02 de mayo de 2023;

Que, asimismo con resolución Nro. R-1099-2024-UNSAAC se otorgó el pago del importe ascendente a la suma de S/ 60,226.50 soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, en mérito a lo establecido en la Ley No. 31585, quedando un saldo por pagar ascendente al importe de S/ 19,328.24 soles; en aplicación a la Ley No. 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; conforme al siguiente detalle:

CALCULO DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO - CTS			
TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS
	39	7	16

REMUNERACION PRINCIPAL			S/ 2,007.55
IMPORTE			
	AÑOS	39	78,294.45
	MESES	7	1,171.07
	DIAS	16	89.22
CALCULO CTS LEY N° 32199			79,554.74
PAGADO EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN NRO. R-1099-2024-UNSAAC			60,226.50
SALDO A PAGAR			19,328.24

Que, obra en el expediente el Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de quien en vida fue Don Menelio Cruz Núñez, inscrito en la partida Nro. 11332812 Asiento 2 del Registro de Personas de la Oficina Registral del Cusco de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito en la Notaria Antonieta Ocampo de la Haza;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0193-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público Años Fiscal 2025, Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0193-2025, Informe Escalafonario Nro. 425-2025-SUEP/URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, proceda al pago en el importe de **S/ 19,328.24 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100 SOLES)** a favor de la **SRA. DHELIA GARCÍA FARFÁN VDA. DE NÚÑEZ**, cónyuge supérstite **SR. JHON EDUARDO NUÑEZ GARCÍA** y **SR. LUIS FELIPE CRUZ GARCIA**, hijos del ex servidor administrativo (QEPD), Econ. Menelio Cruz Núñez, en cumplimiento y en base a lo dispuesto por la Ley Nro. 32199, que modifica el Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0193-2025, de acuerdo al anexo que forma de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique al **SRA. DHELIA GARCÍA FARFÁN VDA. DE NÚÑEZ**, **SR. JHON EDUARDO NUÑEZ GARCÍA** y **SR. LUIS FELIPE CRUZ GARCIA** conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- SRA. DHELIA GARCÍA FARFÁN VDA. DE NÚÑEZ.- SR. JHON EDUARDO NUÑEZ GARCÍA y SR. LUIS FELIPE CRUZ GARCIA.- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/RML/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 0193-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 805022-2025, PROV. N°0187-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME N° 0097-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE CTS (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO) EN ATENCION A LA LEY 32199 DEL ECONOMISTA <u>MENELIO CRUZ NUÑEZ (Q.E.P.D)</u> , EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, EN EL CARGO DE JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUB UNIDAD DE ESCALAFON, CATEGORIA REMUNERATIVA F4, CESA A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL 2023.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECÍFICA DE GASTO	2.1.41.1 2 Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 19,328.24
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 04 de Febrero del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LAS CCPS N° 056-2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

cc.
Archivo.
CLCP/jkcg.

Aprobado por Resolución R.
N° 139-2025 -UNSAAC